**ANEXO**

**LOTE Nº ………… EXPTE. Nº ………………………………………………**

**Aclaraciones previas:**

Este lote se realiza con el/los siguientes vehículos. Matrículas: ………………

Servicio de transporte a (IES / CEIP) por lo que el transporte escolar ha quedado suspendido durante ………66/65/ ………. días…………… , y ello según el calendario escolar de la Delegación Territorial de Sevilla / Málaga, etc ………………. de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Para la justificación de los costes reales se tienen en cuenta los daños y perjuicios efectivamente sufridos por el contratista y en relación a los siguientes conceptos.

Los costes se calculan proporcionalmente a las horas del servicio de transporte escolar de este lote durante el periodo de suspensión del contrato.

1. Gastos por mantenimiento de la garantía definitiva.
2. Indemnizaciones por extinción o suspensión de los contratos de trabajo que el contratista tuviera concertados para la ejecución del contrato al tiempo de iniciarse la suspensión.
3. Gastos salariales del personal.

Se considera un coste unitario de ……… €/h (incluyendo todos los conceptos salariales y costes de Seguridad Social según el convenio colectivo de aplicación), por tanto, multiplicando el coste hora por nº de horas de servicio durante el periodo de suspensión del contrato, se obtiene el coste total del personal de conducción.

El artículo 34.5 del Estatuto de los Trabajadores, así como la reglamentación respecto a los tiempos de conducción y descanso y reglamentación sobre jornadas especiales de trabajo, específicamente referida al transporte de viajeros por carretera, determina que el tiempo de trabajo se computará de modo que tanto al comienzo como al final de la jornada diaria el trabajador se encuentre en su puesto de trabajo. En el transporte de viajeros, salvo que específicamente en el aparato tacógrafo se marque la posición de descanso, los tiempos de trabajo se computan como de trabajo efectivo y tiempo de presencia, pero es ineludiblemente considerado actividad laboral el tiempo de la puesta a disposición del conductor para realizar el transporte objeto de este contrato público.

Los costes laborales, salario y seguridad social, han de ser entendidos como la actividad laboral prestada para la completa, efectiva y real prestación del servicio por parte del trabajador, el cual no puede sustraerse de la toma del vehículo y puesta a disposición del mismo para el inicio de la recogida de los escolares e igualmente en el tiempo existente a la finalización de su actividad escolar para el retorno a la base.

Nota.- Se aconseja valorar como mínimo el coste de personal en el 50% de la jornada laboral ordinaria diaria.

1. Alquileres o costes de mantenimiento de maquinaria, instalaciones y equipos.

* Amortizaciones ………………
* Financiación ……………………..
* Impuestos y tasas del vehículo ………………….
* Costes por mantenimiento y conservación de vehículos, instalaciones y equipos que no han podido ser empleados para otros fines (concretar y justificar otros posibles costes: imputación proporcional al transporte escolar por alquiler nave, alquileres equipos, costes laborales mecánico, vigilancia/seguridad, …………….)

1. Un 3 por 100 del precio de las prestaciones que debiera haber ejecutado el contratista durante el período de suspensión, conforme a lo previsto en el programa de trabajo o en el propio contrato.
2. Los gastos correspondientes a las pólizas de seguro suscritas por el contratista previstos en el pliego de cláusulas administrativas vinculados al objeto del contrato.

**SI SE PRESENTÓ TABLA CON VALORES PARA JUSTIFICAR BAJA ANORMAL, DEBERÁ SER COHERENTE**

**(Se podrán aumentar costes si ha habido subida de precios que se puedan justificar)**

**Firma digital**